



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0867-CU-2016

Huancayo, 18 AGO 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Visto, el expediente N° 24487 de fecha 21.07.2016, por medio del cual don **Héctor Luis GILBONIO ZÁRATE**, solicita Duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Metalurgista y de Materiales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política de Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académico y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626;

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en la cual se anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad";

Que, don Héctor Luis Gilbonio Zárate, solicita Duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Metalurgista y de Materiales, por pérdida, el mismo que fue expedido el 10.03.2000, Diploma registrado con el N° 191, registrado a Fojas 339, del Tomo 021-T, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VI de la Directiva N° 001-2014-SG; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de agosto del 2016.

RESUELVE:

- 1° ANULAR el Diploma de Título Profesional, de fecha 10.03.2000, por motivo de pérdida.
- 2° OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO METALURGISTA Y DE MATERIALES, a don Héctor Luis GILBONIO ZÁRATE, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma registro N° 191, registrado a Fojas 339 del Tomo 021-T.
- 3° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria General y Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales.

Regístrese y Comuníquese.

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR